

**COMUNICACIÓN INTERNA: TRABAJADORES QUE NO ACCEDEN A DATOS DE CARÁCTER  
PERSONAL**

El Art. 10, de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que el Responsable del Fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo. Por otro lado, el art. 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que el Responsable del Fichero adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso del personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales. En el caso de que se trate de personal ajeno, el contrato de prestación de servicios recogerá expresamente la prohibición de acceder a los datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio. Esta responsabilidad es por tanto exigible a todo el personal que no tenga acceso a datos, manteniéndose en la relación de trabajo e indefinidamente después de finalizar la misma. El que suscribe reconoce los principios abajo enunciados, comprometiéndose a observarlos con especial cuidado y diligencia.:

- En general, se establece la prohibición de acceso a datos de carácter personal.
- Respecto de los datos que, por motivo del contrato, hubiera podido conocer, se establece el deber de secreto, que perdurará incluso después de finaliza la relación laboral o profesional que le une a esta entidad.
- No accederá a equipos informáticos, soportes o cualesquiera documentos donde pudieran existir posibles datos de carácter personal.

Fdo: Sagrario Balmaseda Balmaseda  
APANAS / Responsable del Fichero

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....

D. .... con DNI.....manifiesta su consentimiento a la comunicación interna enviada, acerca de la prohibición de acceso a datos de carácter personal .

Fdo. D. ....